

**APRUEBA CONTRATACION SUMINISTRO E
INSTALACION TARJETA DE CONTROL, UTA, BAJO
MODALIDAD DE TRATO O CONTRATACION
DIRECTA.**

DECRETO EXENTO N° 00.823/2017.

Arica, agosto 21 de 2017.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002, Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios Decreto N° 250 del 2004 y modificado mediante Decreto N° 1763 del 6 de octubre del 2009, ambos del Ministerio de Hacienda; Carta U.L.O. N°0.313/2017, de agosto 07 de 2017, Carta DLOO. N°213.17, de agosto 07 de 2017, Carta VAF. N°702/17, de agosto 16 de 2017, Traslado REC. N°980/2017, de agosto 17 de 2017; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá posee una Sala de Servidores que mantiene los equipos informáticos que conservan bases de datos e información crítica para esta Institución de Educación Superior.

Que, para el adecuado funcionamiento de los señalados servidores se cuenta con 2 equipos de aire acondicionado, imprescindibles para sostener las condiciones óptimas que permitan la accesibilidad oportuna a la información que requieren las diversas unidades, tanto académicas como administrativas, sin perjuicio de la posible pérdida de información que podría generarse en caso de alguna falla crítica en el sistema, producto de un alza de temperatura.

Que, durante la primera semana del mes de agosto se experimentó una falla en la tarjeta de control de uno de los equipos, situación que requiere ser subsanada a la brevedad, por cuanto es de crítica importancia mantener la accesibilidad de las unidades así como la mantención de la información del sistema informático institucional.

Que, la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su artículo número 8 letra c), en relación con el artículo 10 numeral 3 del Reglamento de Compras Públicas, aprobado por el Decreto N° 250 del 2004 y modificado mediante Decreto N° 1763 del 6 de octubre del 2009, dispone de un mecanismo excepcional para recurrir a la compra a través de Trato o contratación directa cuando se configura la causal establecida en el artículo 10 numeral 3, que indica: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".

Que, el proveedor que mejor se ajusta a los requerimientos de la Universidad para la presente contratación es la empresa "Climatizaciones Alberto Chamizo E.I.R.L.", R.U.T. N° 76.615.813-7, domiciliado en calle Chipana N°2288, de la ciudad de Iquique, para que preste el servicio en un plazo de ejecución de 01 día hábil, luego de recepcionada la orden de compra, por un monto total de \$ 618.800.- (seiscientos dieciocho mil ochocientos pesos), I.V.A. incluido, con cargo al centro de costos N° 188, Ítem 10206042 – Unidad de Logística y Operaciones.

DECRETO EXENTO N°00.823/2017.
21.08.2017.

Que, se deja expresa constancia que no se encuentra disponible en el catálogo electrónico del portal Chilecompra un Convenio Marco para la contratación del servicio requerido, según consta en Certificado de fecha 07 de agosto, suscrito por el Sr. Tomas Sanz Cantillana, Director de Logística, Obras y Operaciones de la Universidad y captura de pantalla que se adjuntan.

Que, de lo anteriormente expuesto se estima que se encuentra debidamente fundamentado el presente acto administrativo.

DECRETO:

1.- Autoriza proceder mediante Trato o Contratación Directa por la causal prevista en la letra c) del artículo 8, de la ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 numeral 3 del Reglamento de compras públicas aprobado por el Decreto N° 250 del 2004, entre la Universidad de Tarapacá, R.U.T. N° 70.770.800-K, y el proveedor "Climatizaciones Alberto Chamizo E.I.R.L.", R.U.T. N° 76.615.813-7, domiciliado en calle Chipana N°2288, de la ciudad de Iquique, para que preste el servicio en un plazo de ejecución de 01 día hábil, luego de recepcionada la orden de compra, por un monto total de \$ 618.800.- (seiscientos dieciocho mil ochocientos pesos), I.V.A. incluido, con cargo al centro de costos N° 188, Ítem 10206042 – Unidad de Logística y Operaciones..

2.- Apruébase los **TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA** contenido en documento adjunto compuesto de siete (07) hojas y dos (02) Anexos compuesto de una (01) hoja cada uno, referidos a la "Contratación Suministro e Instalación Tarjeta de Control, UTA", que acompaña, todas rubricadas por el Secretario de la Universidad.

3.- Notifíquese el siguiente acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 50° del Decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios.

4.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

AFF.LTI.ycl.



ARTURO FLORES EBANULIC
Rector

25 AGO 2017.

TÉRMINOS DE REFERENCIA
“CONTRATACIÓN SUMINISTRO E INSTALACION TARJETA DE CONTROL, UTA”

1. ANTECEDENTES:

La Universidad de Tarapacá posee una sala de servidores o data center, en el cual mantiene equipos informáticos, así como servidores con bases de datos que contienen una gran cantidad de información crítica para la Universidad (base de datos de: alumnos, académicos, financieros y administrativos).

En la actualidad la Sala de Servidores cuenta con 2 equipos de aire acondicionado, los que se encargan de mantener la temperatura ambiente en 18°C para el buen funcionamiento de los equipos informáticos durante todo el día (24x7). Es imprescindible mantener la temperatura en 18°, de subir la temperatura a 40° C los servidores automáticamente se apagarían y se perdería la accesibilidad a los sistemas de la Universidad, por ende la Universidad no podría realizar ninguna labor administrativa, académica y financiera. Además se corre el riesgo de perder información clave para la Universidad.

Durante esta semana uno de los equipos de aire acondicionado presento una falla interna en la tarjeta de control que permite refrigerar el data center, por tal motivo se solicitó a un técnico especializado en la materia que realizara un chequeo al equipo y nos enviara la cotización de forma urgente. Por experiencia y confiabilidad se seleccionó a la Empresa Climatizaciones Alberto Chamizo E.I.R.L. RUT 76.615.813-7, el cual presento una cotización por un valor total de \$ 618.800.- (valor impuesto incluido). La cotización incluye suministro e instalación de tarjeta de control, pruebas y entregas.

En su informe técnico de diagnóstico determino que:

1. La tarjeta de control de uno de los equipos se encuentra carbonizada.
2. Para dejar el equipo operativo provisoriamente se procedió a hacer un by-pass.
3. Se recomienda hacer cambio de tarjeta.

Se requiere con **urgencia** realizar el cambio de tarjeta de control del equipo de aire acondicionado que está fallando, a fin de asegurar el buen funcionamiento de la sala de servidores y no correr el riesgo de perder el acceso a los sistemas de la Universidad.

El suministro e instalación de tarjeta control excede las 3 UTM y no se encuentra disponible en convenio marco, por tal motivo se procede a la compra por urgencia vía trato directo de suministro e instalación tarjeta de control para un equipo de aire acondicionado de la sala de servidores. El plazo de entrega máximo será el viernes 25/08/2017.

Por lo anteriormente expuesto, se hace imprescindible hacer un trato directo con el proveedor Climatizaciones Alberto Chamizo E.I.R.L. RUT 76.615.813-7, a fin de asegurar el buen funcionamiento de los equipos de aire acondicionado ubicados en la sala de servidores, resguardando la información y asegurando la accesibilidad a los sistemas de la Universidad.

Reemplazar una tarjeta de control carbonizada a un equipo de aire acondicionado es una urgencia imposible de preveer, dado que fue una falla del equipo. Por tal motivo, se recurre al artículo 10



número 3 del reglamento de compra publicas aprobado por el decreto N°250 del 2004 y modificado mediante decreto N°1410 del 12 de mayo de 2015, el cual indica que procede el trato o contratación directa **“en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundad del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente”**.

2. DESCRIPCION DETALLADA:

El suministro e instalación de tarjeta de control a un equipo de aire acondicionado de la sala de servidores incluye pruebas y entrega del servicio en dependencias de la Universidad de Tarapacá en Arica, compra con cargo al centro de costo 0188 Unidad de Logística y Operaciones SC 2017080190.

La UTA requiere adquirir el suministro e instalación de tarjeta de control para un equipo de aire acondicionado de la sala de servidores. No se puede permitir que los equipos de aire acondicionado dejen de funcionar, dado que eso provocaría un aumento de la temperatura ambiente y por ende los servidores se apagarían automáticamente, perdiéndose el acceso a los sistemas de la Universidad. Los funcionarios y alumnos de la Universidad no podrían realizar ninguna labor administrativa, académica y financiera. Además se corre el riesgo de perder información clave (académica, financiera, administrativa) para la Universidad). Es imprescindible que se realice el cambio de la tarjeta carbonizada lo antes posible, a fin de no entorpecer el normal desarrollo de las actividades de la Universidad.

ACEPTACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

En el momento en que el proveedor cotiza esta adquisición, acepta todas las condiciones (plazo de entrega, pacto de integridad, garantías, etc.) dispuestas en los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y Económicas y los Anexos de la presente contratación, para lo cual deberá completar Anexo N°1

El oferente deberá ser persona Natural, persona Jurídica o unión temporal de proveedores.

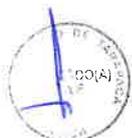
INHABILIDADES

A. PARA OFERTAR (COTIZAR)

No podrán participar aquellos oferentes que hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha del respectivo proceso según lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 4° de la ley N°19.886.

B. PARA CONTRATAR

No podrán celebrar contrato administrativo con la Universidad de Tarapacá los proveedores adjudicados, que se encuentren afectos a alguna causal de prohibición señalada en el inciso 6° del artículo 4 de la ley 19.886 y artículo 8 y 10 de la ley 20.393, sobre responsabilidad penal de personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho y quienes dentro de los dos años anteriores al momento de presentación de la oferta hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el código penal y descritos en el artículo 4°, inciso segundo, de la ley N° 19.886 modificado por la ley N° 20.720



RESPONSABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

El funcionario responsable del seguimiento, supervisión y cumplimiento técnico de los Términos de referencia y requerimientos técnicos de la contratación será el Sr. (a) VINKO GONZALEZ CARVAJAL, correo electrónico: vgonzalez@uta.cl y fono: 58-2205165.

DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia de 60 días corridos, a contar de la fecha de la cotización presentada por el proveedor. Una vez vencido el plazo de vigencia de las ofertas y antes de la adjudicación, la Universidad de Tarapacá, podrá solicitar a los proponentes la prórroga de sus ofertas. Los proponentes podrán ratificar sus ofertas o retirarlas por escrito.

DE LA ADJUDICACIÓN

Cuando concurren las causales establecidas en la Ley de compras o en el artículo 10 del reglamento, el Rector de la Universidad podrá autorizar el trato o contratación directa, a través de un decreto fundado. El decreto de adjudicación será comunicada a través del portal de Compras públicas. En caso de dudas respecto al decreto de adjudicación, el oferente podrá realizar sus consultas por escrito dirigida al Rector de la Universidad ubicada en GENERAL VELASQUEZ 1774, Arica. La consulta será analizada por la Universidad de Tarapacá dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la consulta.

AUMENTO DE SERVICIOS

Frente a una necesidad ineludible la Universidad de Tarapacá, durante la etapa de celebración del contrato podrá solicitar un aumento de la cantidad de servicios hasta en un 30%. El precio de los servicios aumentados será el mismo monto cotizado por el proveedor, teniendo éste un plazo no superior a los 5 días hábiles para aceptar o rechazar el aumento de servicios solicitados. En ningún caso el aumento referido podrá modificar el proceso de contratación.

FORMALIZACION DEL CONTRATO

En virtud de lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y por tratarse de bienes de simple y objetiva especificación, el contrato de formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación por parte del proveedor

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR

El proveedor adjudicado deberá enviar o presentar la declaración jurada para contratar contenida en el Anexo N°2 de los presentes términos de referencia, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde la notificación del acto administrativo que aprueba la adjudicación, dicha declaración podrá ser enviada por correo electrónico o entregada en el (Departamento, Facultad, Dirección, Escuela, Instituto o Sede), ubicada en 18 DE SEPTIEMBRE 2222 – UNIDAD DE LOGISTICA Y OPERACIONES de lunes a viernes, en el siguiente horario: de 08:30 a 12:30 mañana y de 15:30 a 16:30 tarde. En caso que el proveedor no entregue la declaración jurada referida, la Universidad de Tarapacá procederá a dejar sin efecto la adjudicación.

INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

La Universidad contratará la adquisición de los bienes, productos o servicios con aquellos proveedores que se encuentren hábiles en el Registro Nacional de Proveedores. Por lo tanto, la Universidad de Tarapacá enviará la respectiva orden de compra a través de la Plataforma Electrónica de Mercado público al proveedor adjudicado, una vez que éste se encuentre inscrito y habilitado en el registro de Chile proveedores. En caso que el proveedor no cumpla con este requisito durante el proceso de contratación y dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación, la Universidad podrá realizar un nuevo trato directo.



ENVÍO Y ACEPTACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Una vez adjudicado el proceso y recepcionada la declaración jurada simple para contratar, la Universidad de Tarapacá enviará una Orden de Compra a través de la plataforma electrónica www.mercadopublico.cl. Esta orden de compra deberá ser aceptada por el proveedor, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su envío, con todo el proveedor deberá aceptar dicha orden de compra antes de la recepción de los bienes o servicios por la Universidad de Tarapacá. En caso contrario se entenderá que el proveedor rechaza la orden de compra, en conformidad a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 63 del Reglamento de la Ley 19.886.

PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA.

La contratación se formalizará mediante la emisión de una orden de compra y la recepción de esta por parte del proveedor, conforme lo dispone el N°8 del artículo 22° y 63° del decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y su modificación. En este caso, el plazo de vigencia del contrato regirá a partir de la notificación del envío de la orden de compra al proveedor y terminará en el plazo de entrega informado por el proveedor en su cotización. La orden de compra deberá ser despachada al proveedor adjudicado una vez aprobada la adjudicación y recepcionada la declaración jurada simple para contratar. En caso de que el proveedor adjudicado no cumpla o cumpla parcialmente con la entrega del bien o la prestación del servicio adjudicado dentro del plazo señalado en su cotización, la Universidad se reserva el derecho de aplicar las multas por los montos y bajo las condiciones señaladas en los Términos de referencia, ello sin perjuicio de dar por terminado anticipadamente el respectivo contratos de suministro de bienes o servicios.

PLAZO DE ENTREGA Y MULTAS POR ATRASO

El proveedor adjudicado se entenderá notificado de la orden de compra a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de su envío a través del portal de mercado público. La fecha de entrega indicada en la orden de compra, regirá a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la respectiva orden y sólo podrá ser modificada por causales debidamente fundada por la Universidad de Tarapacá. Con todo el Plazo máximo de entrega no podrá exceder del día viernes 25/08/2017.

MULTAS: En caso que el proveedor adjudicado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra, se aplicará una multa de un 1% del valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 30% del valor neto de la Orden de compra. Las multas podrán hacerse efectivas a través de descuentos en el pago de la orden de compra. Para efectos del cobro de la respectiva multa se incluirá las órdenes de compra suplementarias. Las multas serán determinadas por el Departamento de Administración y Finanzas, y su aplicación aprobada por Resolución Exenta de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, la cual se harán sin forma de juicio y será deducida del pago final.

La resolución exenta de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas que aplica la multa, será notificada de la forma que establecida en el artículo 46° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, es decir, por escrito mediante carta certificada o personalmente. El adjudicatario podrá recurrir ante el Vicerrector de Administración y Finanzas de la Universidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que aplica la multa. El recurso debe plantearse en forma escrita y ser fundado. Podrá interponerse personalmente por el adjudicatario o por intermedio de un representante designado por él. En lo demás se estará a lo dispuesto en el artículo 46° y 59° de la Ley N° 19.880 del 2003, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La reclamación será resuelta por el Vicerrector de Administración y Finanzas dentro del plazo de treinta (30) hábiles siguientes a la fecha de recepción de la carta de reclamo. Si transcurrido dicho plazo no se ha resuelto el reclamo, la Universidad de Tarapacá deberá pagar la suma que se encuentre retenida, sin perjuicio de quedar pendiente la decisión sobre la procedencia y monto de la multa, en su caso, y según ello, la obligación de pago del adjudicatario. En la resolución que acoja el recurso, se podrá, modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado; en todo lo demás, se aplicará el artículo 59° de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.



MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 19.886 y en el N°77 del Reglamento de la Ley 19.886, el contrato podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre los contratantes, debiendo emitirse el respectivo acto administrativo que lo autorice.

GARANTÍA TÉCNICA DEL SERVICIO

El proveedor deberá responder por la calidad, cantidad, identidad, procedencia y seguridad del respectivo servicio ofrecido. En caso de incumplimiento en la prestación del servicio se aplicará el artículo 23 de la Ley 19.496 de Protección de los Derechos del Consumidor.

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario, será responsable de las relaciones con su personal, del cumplimiento de la legislación y normativa vigente en materia de remuneración, obligaciones laborales y previsionales y de seguridad, y de cualquier deterioro causado por éstos en instalaciones, construcciones, maquinarias, enseres, dentro del recinto en que se desarrolle la prestación del servicio contratado. En todo caso el proveedor será responsable ante la Universidad de la correcta ejecución de los servicios contratados, ello sin perjuicio de la responsabilidad de la Universidad de Tarapacá respecto de las obligaciones laborales y previsionales de dar que afecten a los contratistas a favor de los trabajadores de estos tal como se desprende de lo prescrito por el artículo 183-B del Código del trabajo.

DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

El Contrato administrativo regulado por los presentes términos de referencia podrá modificarse o terminarse anticipadamente por la Universidad de Tarapacá, sin derecho a indemnización alguna para el proveedor adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1.- Por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- 2.- Por Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderá por incumplimiento grave: a.- La no entrega del producto y/o servicio, b.- El incumplimiento al pacto de integridad.
3. En caso de disolución de la sociedad o empresa adjudicada y no tuviese continuidad legal.
- 4.- Por quiebra o el estado de notoria insolvencia del adjudicatario a menos que se entreguen cauciones para garantizar el cumplimiento de la obligación.
- 5.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 6.- Por aumento unilateral de los precios estipulados en el contrato.
- 7.- Por la no aceptación de la orden de compra.

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el(os) proveedor(es) adjudicado(s).

FACTURACIÓN

La facturación del suministro de los bienes, productos o servicios, deberá hacerse a nombre de la Universidad de Tarapacá, RUT N° 70.770.800-K. domicilio, Avenida General Velásquez 1775, Arica, indicando claramente el nombre de la adquisición y número de la Orden de Compra. El monto total debe indicarse en números enteros sin decimales, incluido el valor agregado (IVA), si corresponde. Para aquellos servicios personales la boleta de honorario deberá contener los datos indicados anteriormente. Cabe señalar, que el impuesto será retenido por parte de la Universidad.

FINANCIAMIENTO Y APORTES:

El presupuesto referencial asciende a \$ 618.800.- (seiscientos dieciocho mil ochocientos pesos) aproximadamente, impuestos incluidos, el cual será aportado desde el centro de costo N° 188 , UNIDAD DE LOGISTICA Y OPERACIONES, ITEM N°1020604.

La Universidad de Tarapacá pagará al proveedor adjudicado el valor de la oferta adjudicada dentro de los 30 días corridos siguientes, contados una vez recepcionados los bienes o servicios respectivos. Una vez realizada la recepción conforme de los bienes o servicios respectivos, realizada por el Jefe de Centro de Costo o por el Usuario Responsable, habilitará a la Universidad para



solicitar al proveedor la emisión de la factura o boleta de honorario, según corresponda. El valor de la factura o boleta de honorarios será expresado en pesos. La Universidad de Tarapacá se reserva el derecho de suspender el pago en los plazos señalados precedentemente, en caso que no fueran recepcionados conforme los productos o servicios o que el proveedor no acepte la orden de compra en la plataforma de mercadopúblico.

CONFIDENCIALIDAD

Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el proveedor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la Universidad de Tarapacá relacionada con los servicios, este contrato o las actividades u operaciones de la Universidad de Tarapacá sin el consentimiento previo por escrito de este último. De esta manera, bajo ninguna circunstancia el prestador de servicios podrá, por cualquier título y/o medio, revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar reproducir, interferir, interceptar, altera, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia de la contratación, como después de su finalización, salvo autorización expresa de la Universidad, otorgada a través del responsable Técnico. Esta prohibición afecta la prestador, a su personal directo e indirecto, sus consultores, subcontratistas y al personal de éstos, en cualquier calidad que se encuentren ligados o esta licitación, durante su vigencia, y sus responsabilidad será solidaria, incluso después de la expiración de la contratación del servicio de acreditación que sea necesaria para dar cumplimiento a la contratación que por la presente licitación pública se pretende materializar, salvo las causales legales. En caso de incumplimiento de lo precedentemente indicado, al Universidad podrá terminar anticipadamente el contrato de servicios de acreditación con el prestador, conforme lo dispuesto en la cláusula del termino anticipado del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes”.

CALIFICACIÓN A LOS PROVEEDORES

La Universidad de Tarapacá podrá calificar a los proveedores en cada proceso de compra para obtener una evaluación de su desempeño. Tales calificaciones podrán ser consideradas en futuras adquisiciones institucionales.

REGULACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA

Los presentes Términos de referencia, se regirán en todo momento por lo dispuesto en la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, por el Reglamento de Adquisición de Bienes y Servicios de la Universidad de Tarapacá, aprobado por Decreto Exento N° 00.841/2015 de fecha 20 de octubre del año 2015 y por el Manual de Procedimiento de Adquisiciones Universidad de Tarapacá, aprobado por Decreto Exento N° 00.147/2012 de fecha 3 de febrero del año 2012. El proceso de adquisición se ceñirá a los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala: I. Términos de referencia, II. Cotización del proveedor. III. Órdenes de compra emitidas.

PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente contratación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de los Términos de referencia y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a los términos de referencia, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta con el proceso de contratación, tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso



tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso.5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en los términos de referencia, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en los presentes estos términos de referencia, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente contratación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

DAÑOS A BIENES MUEBLES O INMUEBLES

Cualquier daño ocasionado a bienes muebles o inmuebles de propiedad de la Universidad de Tarapacá o de terceros en razón del servicio, imputable a la actividad del oferente adjudicado, sus empleados, o dependientes, será de responsabilidad del adjudicatario, quién deberá hacer las reparaciones o compensaciones que correspondan a su costo. Si en esta eventualidad no se cumplieran los plazos que defina la Universidad, para la reparación o compensación, podrá aplicar una multa de UF 50 (cincuenta unidades de fomento), sin perjuicio de la obligación de ejecutar tales trabajos o pagar las compensaciones. Las multas no serán aplicables en caso de fuerza mayor o caso fortuito conforme a la definición del Artículo 45 del código civil, actos de terceros ajenos al adjudicatario, y en general por motivos no imputables a éste, lo cual será definido por la Universidad de Tarapacá y, en caso de discrepancia, por los Tribunales de Justicia. Si por cualquier omisión o hecho doloso o culposo de la Universidad de Tarapacá o de su personal, o de terceros totalmente ajenos al adjudicatario, o por causa de fuerza mayor o caso fortuito, se produjeren atrasos, interrupciones o incumplimientos en la prestación de los servicios u obligaciones materia del contrato, el adjudicatario quedará liberado de las eventuales multas que estuvieren asociadas al incumplimiento de dichos servicios u obligaciones, extendiéndose dichos tiempos o plazos automáticamente por el mismo número de días u horas que hubiera durado el incumplimiento, atraso o contingencia; o excepcionalmente por un número superior de días u horas, previa justificación por escrito del adjudicatario aprobada por la Universidad de Tarapacá. La Universidad de Tarapacá se reserva el derecho de definir la oportunidad de cobro de las multas, las que necesariamente deberán ser cobradas a más tardar al segundo mes de la ocurrencia del evento que las genere, La multas fijadas, previo informe del Administrador del Contrato, serán notificadas al adjudicatario por el departamento de Administración y Finanzas mediante carta y/o correo electrónico, en los que conste la infracción que las motiva, debiendo ser pagadas tan pronto se efectúe dicha notificación, según lo señalado en la cláusula "Plazo de entrega y multas por atraso".



ANEXO N° 1

DECLARACION JURADA SIMPLE “CONTRATACIÓN SUMINISTRO E INSTALACION TARJETA DE CONTROL, UTA”

Nombre, Apoderado o Razón social del oferente: **CLIMATIZACIONES ALBERTO CHAMIZO EIRL**

Declaro lo siguiente:

- 1) Haber estudiado y aceptado los Términos de Referencia antecedentes que forman parte de la adquisición.
- 2) Haber verificado y aceptado las condiciones de pago.
- 3) Tener la capacidad técnica y económica para dar cumplimiento a la calidad técnica de los bienes o servicios cotizados.
- 4) Cumplir con los plazos contemplados en la cotización.
- 5) No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de prestación de la oferta.
- 6) No estar afecto a ninguna causal de prohibición señalada en el inciso 1 del artículo 4° de la Ley 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 7) Comparezco como apoderado o representante legal del proveedor y mi personería consta según escritura 685179 de fecha 3 de Mayo de 2016, ante Notario Público María Antonieta de Niño y Zepeda la cual se acompaña a la presente declaración. (SOLO COMPLETAR SI CORRESPONDE A UNA PERSONA JURIDICA O UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES).


__ ALBERTO CHAMIZO PINTO RUT [REDACTED]
**Nombre, RUT y Firma de la Persona Natural, Apoderado o
Representante Legal**



ANEXO N° 2
DECLARACION JURADA SIMPLE
(Para contratar)
“CONTRATACIÓN SUMINISTRO E INSTALACION TARJETA DE
CONTROL, UTA”

Nombre, Apoderado o Razón Social del oferente: **CLIMATIZACIONES ALBERTO CHAMIZO EIRL**

Declaro lo siguiente:

- 1) No estar afecto a ninguna causal de prohibición señalada en el artículo 4 inciso 6° de la Ley 19.886, de 2003, de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) No estar afecto a la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado establecida en los artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho. (SOLO COMPLETAR SI CORRESPONDE A PERSONA JURÍDICA O UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES FORMADA POR UNA PESONA JURIDICA)

..... Si registra

.....X.....No registra

- 3) Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con trabajadores actuales o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

.....Si registra

.....X.....No registra

En caso registrar saldos insolutos, me comprometo a destinar los primeros estados de pago del próximo contrato adjudicado, para utilizarlos en el pago de dichas obligaciones insolutas.

Comparezco como apoderado o representante legal del proveedor y mi personería consta según escritura **685179**, de fecha **3 de mayo de 2016** ante Notario Público **Maria Antonieta de Niño y Zepeda**, la cual se acompaña a la presente declaración (SOLO COMPLETAR SI CORRESPONDE A UNA PERSONA JURIDICA O UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES).


— **ALBERTO CHAMIZO PINTO RUT** [REDACTED]
Nombre, RUT y Firma de la Persona Natural, Apoderado o
Representante Legal



PRESUPUESTO N° 307

Iquique, 4 de agosto de 2017

Señores
UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ATT. Sr. Vinko González
Presente

De nuestra consideración:

Junto con saludar, a través del presente de acuerdo a su requerimiento, tenemos el agrado de someter a vuestra consideración, el siguiente presupuesto por **"SUMINISTRO E INTALACIÓN TARJETA DE CONTROL EQUIPO SALA DE SERVIDORES"**:

DETALLE

- **01 de Agosto de 2017**
 - Asistencia a servicio de emergencia para chequear funcionamiento de equipos de Aire Acondicionado tipo Torre, ubicados en Sala de Servidores, donde se informó lo siguiente:
 - o Tarjeta de control de uno de los equipos se encuentra carbonizada.
 - o Para dejar el equipo operativo provisoriamente se procedió hacer un by-pass.
 - o Se recomienda cambio de tarjeta.
- **Trabajo a realizar en 5 días hábiles a contar de la recepción de orden de compra.**
 - Se procederá a realizar el cambio de tarjeta a equipo, el cual quedo funcionando en óptimas condiciones.

VALORIZACIÓN

Cant.	Detalle	V. Total
2	Suministro e Instalación de tarjeta de control. Pruebas y entregas. Mantenión general de los equipos. Servicio de Emergencia	\$520.000
	Neto	\$520.000
	Iva	\$98.800
	Total	\$618.800

- **Tiempo de ejecución**
 - 1 día hábil desde recepcionada orden de compra.



Sin más que agregar, saluda atte. a Uds.

**Climatización
Alberto Chamizo P**

Datos Orden de Compra

Razón Social : Climatizaciones Alberto Chamizo EIRL
Rut : 76.615.813-7
Dirección : Chipana # 2288
Ciudad : Iquique
Fono : 57 – 2325898

